LEY DE 28 DE OCTUBRE DE 1918

Movilización de franciscanos.- Bs. 9.000 se destinan para la movilización de los padres franciscanos destinados a la Vicaría Apostólica del Beni.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Las partidas que por la suma de nueve mil bolivianos se hallan consignadas bajo los items 1°., 3°., 4°., 5°. y 8°., del párrafo 1°., capítulo 3°., servicio del Culto, del Presupuesto departamental del Beni, de la presente gestión, se invertirán por esta vez en los gastos de movilización de padres franciscanos destinados a las parroquias de la Vicaría Apostólica de dicho departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 28 de octubre de 1918.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, Senador Secretario.- Octavio Limpias, Diputado Secretario.- F. Gutiérrez Granier, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno La Paz, 31 de octubre de 1918.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.